



CHEQUE No. 00002265

TEG., M.D.C.

8

NOV. 2023

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Cuenta No. 1110101001053-5

Lugar y Fecha

28,280.80

*** RILMAC IMPRESORES S. DE R.L. ***

Páguese a la orden de

** VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 80/100 **

Lempiras

Cantidad en letras



Banco Central de Honduras

[Handwritten Signature]
Firma(s)

10100101411101001053500002265

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CHEQUE No. 0002265

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

*** RILMAC IMPRESORES S. DE R.L. ***

NOMBRE:

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
33300	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	28,280.80	
	PAGO POR ELABORACION DE 3,074 CARPETAS PERSONALIZADAS, T/CARTA, CARTONCILLO SATINADO, C/BLANCO Y GRIS CON PESTAÑAS INTERNAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION POLITICO ELECTORAL (INFPE), SOLICITADO POR CODIRECTORES, PROCESO N. CM-132-GCNE-2023, CERTIFICACIONES 076/025/351/512-2023, 111/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS. <u>NOTA: EN SUSTITUCION DEL CH. 2298.</u>		
	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>		
	O/PAGO No. 00229		28,280.80
	BANCO CENTRAL	28,280.80	28,280.80

CNE/DAF
08 NOV 2023
CHEQUE REGISTRADO

TEGUCIGALPA, M.D.C., 8 de NOV. 2023 del 20

X Wilson Barilla
RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. X 0801-1987-19767

IMPUESTO S / LA RENTA:

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURIA
20 NOV 2023 KM
PAGADO



No. 00229

TEGUCIGALPA, M.D.C., 25 DE OCTUBRE DE 2023

CHEQUE No. _____

POR LPS. 28,280.80

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: RTL MAC IMPRESORES S. DE R.L.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPTRAS CON 80/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR ELABORACION DE 3.074 CARPETAS PERSONALIZADAS TAMAÑO CARTA. CAR-
CICILLO SATINADO, COLOR BLANCO Y GRIS CON PESTAÑAS INTERNAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE
FORMACION POLITICO ELECTORAL (INFPRE), SOLICITADO POR CODIRECTORES, PROCE-
SO N. CM-132-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 676/025/351/512-2023, 1116/1531-2021. SE ADJUNTAN
DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
33300	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	28,280.80	
	<i>2265</i> <i>2236 nulo</i>		
	<u>2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> <u>11101-01-001053-5</u>		28,280.80
TOTALES		28,280.80	28,280.80

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
TOTALES			



APROBADO POR

OF

KWRAMOS

HECHO POR

REVISADO POR

2/31/10/23, 4:20pm

COPIA AMARILLA - CONTABILIDAD

COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FORMALABORIS SISTEMAS S.A. CNE 5001800007729 TEL. (504) 3191-3687 3144-3677 Y 3144-3448 TEGUCIGALPA



**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA (SAP)**

N° SAP 000757

Fecha de Solicitud: miércoles 25 de octubre de 2023

Unidad/Departamento Solicitante: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICO ELECTORAL

Monto según Cotización / Factura: 28,280.80 Veintiocho Mil Doscientos Ochenta Lempiras con 80/100

Fuente de financiamiento 2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

N° de Cuenta 11101-01-001053-5

Forma de Pago Cheque

N°	Objeto del Gasto	Denominación:	Valor:
1	333-00	Productos de Artes Gráficas	L 28,280.80
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

GRAN TOTAL L 28,280.80

KTERCERO
Vo.Bo. Aprobación
Analista Presupuestario



SECRETARÍA DE FINANZAS

F-DGFA-001

PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE
EXONERACIONES DE HONDURAS
(PAMEH)
ORDEN DE COMPRA EXENTA
OC2023108530



1 DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
RTN :	08019019160283		
Código SAG:			
Solicitud de Exoneración:	E2023000693	Fecha de Vencimiento:	18/7/2024
Registro de Exonerados :	R2023001230		
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	10/11/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	10/11/2023	Fecha de Vencimiento :	15/3/2024
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

3 PROVEEDOR

RTN :	08019008133144		
Nombre:	RILMAC IMPRESORES S DE R L DE C V		
Observación:	F/P. 166 O/P. 00229 CH. 2265		

4 INDICACIONES ESPECIALES

Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de:
IMPUESTO SOBRE LA VENTA

5 DETALLE PEDIDO

Descripción	Costo en Lempiras
PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	28,280.80
TOTAL:	28,280.80

6 FIRMAS

Solicitado por : (Firma y Sello)	Aprobado por : (Firma y Sello)
-------------------------------------	-----------------------------------



Nombre: Wilson Javier Bonilla H.
 DNI N.: 0801-1987-19767
 firma:
 Telf: 3242-9980
 fecha: 20/11/2023
 Sello:




 RILMAC IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V. - R.T.N. 08019008133144
 Col. La Cañada, Fte. a Gasolinera Texaco Nuevo Mundo, 2 cuadras arriba del Anillo Periférico.
 (504) 224-5-1625 - gerencia@rilmacimpresores.com - www.rilmacimpresores.com

CAI. 233A02-6AE898-9F44AF-05E51B-3BB8DF-CC

N° 000-001-01-000 05781

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
R.T.N. 08019019160283 TELÉFONO: 2232-4549
DIRECCIÓN: COL EL PRADO, FRENTE A SYRE
CONDICIONES: CONTADO <input type="checkbox"/> CRÉDITO <input type="checkbox"/> DÍAS

DÍA	MES	AÑO
20	Noviembre	2023
ORDEN DE COMPRA N° 119-GCCNE-20		
COTIZACIÓN N° 00325		

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESC. Y REBAJAS OTORGADOS	PRECIO	TOTAL
7178	CARPETAS PERSONALIZADAS	3074	0.00	9.20	28,280.80

Importe Exento	Importe Exonerado	Sub-Total
L 0.00	L 28,280.80	L 28,280.80

FAVOR EMITIR CHEQUE A NOMBRE DE: RILMAC IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V. MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A NUESTRAS CUENTAS: BAC LPS 73001341 / BAC S 72557731 BANCALIAH LPS 10-110203-2 / BANCURAL 015010103552	 PBX 2245 1625 <i>Karla Cardenas</i> FIRMA RILMAC IMPRESORES	Importe Gravado 15% L	0.00
		Importe Gravado 18% L	0.00
		ISV 15% L	0.00
		ISV 18% L	0.00
		TOTAL A PAGAR L	28,280.80

CANTIDAD EN LETRAS: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 80 /100		
No. de Orden de Compra Exenta: OC2023108530	No. Constancia de Registro de Exonerados: R2023001230	No. Registro de la SAG: ---

 1ra. Original: Cliente Rango Autorizado: 000-001-01-00005551al 000-001-01-00005850
 2da. Original: Obligado Tributario Emisor Fecha Límite de Emisión: 09/08/2024
 Copia: Contabilidad

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, ¡EXIJALA!
PAGARÉ

DEBEMOS Y PAGAREMOS POR ESTE PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE RILMAC IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V.

EL DIA _____ DE _____ DEL 201 _____ LPS. _____

LA CANTIDAD DE LPS. _____

SI ESTE PAGARE NO FUERE CUBIERTO A SU VENCIMIENTO QUEDAMOS OBLIGADOS A PAGAR INTERESES MORATORIOS AL 5% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS.

TEGUCIGALPA, M.D.C. _____ DE _____ DEL 202 _____

Nombre Receptor _____ Firma y sello _____

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 20 NOV 2023 <i>KM</i>



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-38092

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RILMAC IMPRESORES S DE R L DE C V**
Con Registro Tributario Nacional: **08019008133144**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-38092 en fecha 13/11/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25417668430 de fecha 13/11/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

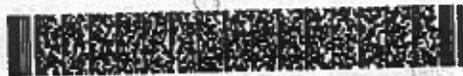
ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 13/11/2023 hasta 12/12/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 151-23-10500-38092 o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-30407

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RILMAC IMPRESORES S DE R L DE C V**
Con Registro Tributario Nacional: **08019008133144**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-30407 en fecha 03/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414704210 de fecha 03/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35748235031, presentada el 22/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-30407 o mediante el siguiente código QR:





RILMAC IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V.
Col. La Cañada, Fte. a Gasolinera Texaco Nuevo Mundo,
2 cuadras arriba del Anillo Periférico,
PBX: (504) 2245-1625 / 28, Fax: (504) 2245-7088
E-mail: gerencia@rilmacimpresores.com - RTN. 08019008133144
www.rilmacimpresores.com

RECIBO Nº 3765

DIA 20 / MES 11 / AÑO 2013

POR L 28,780.80

RECIBIMOS DE: Consejo Nacional Electoral
LA SUMA DE: Veintiocho mil Doscientos ochenta Lempiras
con 80/100
POR CONCEPTO DE: Pago de factura # 5781
LEMPIRAS
FACTURA Nº 5781

PAGO EN EFECTIVO CHEQUE Nº 60002265 BANCO: Central de Honduras

Saldo Anterior	L.	
Anticipo	L.	
Saldo Actual	L.	

Wilson Barilla
FIRMA Y SELLO

RILMAC IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V. PBX: 2245-1625. RTN. 08019008133144. Cof. Nº 9231-19-10500-158

Original: Cliente / Copia 1: Contabilidad

AUTORIZACION

Por este medio, autorizo al joven Wilson Javier Bonilla Hernández con N° de Identidad 0801-1987-19767 para que pueda retirar el cheque del Consejo Nacional Electoral, a nombre de RILMAC IMPRESORES DE R.L.

La presente se extiende en Tegucigalpa, M.D.C a los veinte días del mes de noviembre del Año Dos Mil Veintitrés.

Atentamente,



Reina López

Gerente General





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

ACTA DE RECEPCIÓN PROV-OCTUBRE-040

En esta fecha 31 de octubre se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. OC-119-GCCNE-2023, en la oficina de proveeduría por parte de la empresa RILMAC IMPRESORES S. DE R.L., lo que se detalla a continuación:

- Tres mil setenta y cuatro (3,074) carpetas personalizadas tamaño carta, cartoncillo satinado color blanco y gris, con pestañas internas.

Factura proforma 166 con RTN 08019019160283 por la cantidad de L. 28,280.80. Para tramite de exoneración.

SOLICITADO PARA USO EN EL DEPARTAMENTO DE INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION POLITICO ELECTORAL.



Recibe: **MARLENE MARTINEZ VALERIO**

Jefe de Proveeduría.



Vo.Bo. LIC. **SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS**

Directora Administrativa y Financiera.

ARCHIVO/COPIA

RTN:08019008133144

FACTURA PROFOMA NO. 166

TEGUCIGALPA M.D.C 24 DE OCTUBRE DEL 2023

SEÑORES: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RTN: 08019019160283

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3,074	CARPETAS PERSONALIZADAS, TAMAÑO CARTA, CARTONCILLO SATINADO, COLOR BLANCO Y GRIS, CON PESTAÑAS INTERNAS.	L. 9.20	L. 28,280.80
		SUB-TOTAL	L. 28,280.80
		ISV	L. 0.00
		TOTAL	L. 28,280.80



Kenra Cardenas
FIRMA RILMAC IMPRESORES

 RILMAC IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V.Col. La Cañada, Fte. a Gasolinera Texaco Nuevo Mundo, 2 cuadas arriba del Anillo Periférico,
(504) 2245-1625 - gerencia@rilmacimpresores.com - www.rilmacimpresores.com - R.T.N. 08019008133144



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ORDEN DE COMPRA
OC-119-GCCNE-2023



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICO ELECTORAL		NUMERO DE PROCESO CM-132-GCCNE-2023	
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	viernes 20 de octubre de 2023		CODIGO DE PROVEEDOR 1-0077
DIRIGIDA A:	RILMAC IMPRESORES S. DE R.L.			
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-112-GCCNE-2023, denominado "COMPRA DE 3,074 UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:			
N°	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL GENERAL
1	CARPETAS PERSONALIZADAS TAMAÑO CARTA, CARTONCILLO SATINADO COLOR BLANCO Y GRIS, CON PESTAÑAS INTERNAS	3,074	L 9.20	L 28,280.80
SUBTOTAL				L 28,280.80
4 % IMP. POR TASA TURISTICA				L -
15 % IMP. SOBRE LA VENTA				L -
18 % IMP. SOBRE LA VENTA				L -
TOTAL				L 28,280.80
TOTAL EN LETRAS		VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 80/100		
CONDICIONES:	<p>el particular puedan pactarse.</p> <p>2. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda.</p> <p>3. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma.</p> <p>4. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. (Si aplica)</p> <p>5. La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. (Si aplica)</p> <p>6. Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase.</p> <p>7. El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará.</p> <p>8. Las carpetas personalizadas serán entregadas de acuerdo a la siguiente distribución:</p> <p>Lunes 23 de octubre del 2023: 818 Carpetas Personalizadas Viernes 27 de octubre del 2023: 1,216 Carpetas Personalizadas Jueves 09 de noviembre del 2023: 540 Carpetas Personalizadas</p>			
CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:				
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.				
OBSERVACIÓN:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.			



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
 Directora Administrativa y Financiera

2265
 ch 2236 nulo



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

C

CERTIFICACIÓN 676-2023. La *Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral* por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto **V.1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Número 47-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), reanudada el día jueves diecinueve (19) y viernes veinte (20) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió el Oficio DAF-10-1152/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y

Financiera, mediante el cual manifiesta que de conformidad a la Resolución contenida en la Certificación 512-2023, mediante la cual el Pleno de Consejeros aprueba el Cronograma de Actividades y Requerimientos para el Segundo Semestre del año 2023 presentado por los Codirectores del Instituto Nacional de Formación Político-Electoral (INFPE). Por consiguiente, se inició el proceso denominado **CM-132-GCCNE-2023** a través de la Plataforma de Honducompras 1, para realizar la adquisición de tres mil setenta y cuatro (3,074) unidades de carpetas personalizadas.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron cuatro (4) cotizaciones mismas que fueron entregadas a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del Informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la Comisión Evaluadora la cual recomienda lo siguiente:

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los Miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

COMPRA DE 3,074 UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INFPE
CM-132-GCCNE-2023

DESCRIPCIÓN	BIMAC		PUBLICÁFICAS		DISTRIBUIDORA UNIVERSAL		SUMITEC	
	RU	PT	RU	PT	RU	PT	RU	PT
3,074 CARPETAS PERSONALIZADAS TAMAÑO CARTA, CARTONCILLO SATINADO COLOR BLANCO Y GRIS, CON PESTAÑAS INTERNAS	9.20	L28,280.80	17.97	L55,239.78	69.00	L212,106.00	75.00	L 230,550.00
TOTAL COTIZADO	L	28,280.80	L	55,239.78	L	212,106.00	L	230,550.00
TOTAL ADJUDICADO	L	28,280.80						

De acuerdo a la revisión de cada una de las cotizaciones, todas las empresas cumplen con los aspectos legales y técnicos.

Según requerimiento se solicita crédito de treinta (30) días, sin embargo, en la cotización de la Empresa que ofrece el precio más bajo indica que se requiere el cincuenta por ciento (50%) de

NOMBRE:

[Firma]

20 OCT 2023

3,074



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

anticipo. Razón por la cual, se consultó mediante correo si ésta condición era una nota implícita en su formato y si existía la posibilidad de brindar el crédito según lo publicado en la Plataforma de Honducompras¹. En la respuesta recibida se les indica lo siguiente: **"La empresa cuenta con treinta (30) días de crédito para todas las Instituciones del Estado, ya que tenemos certificación de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE)".**

Por tanto, la cotización más ventajosa y económica para los intereses de este Organismo Electoral y de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables es la presentada por la empresa RILMAC IMPRESORES S. DE R.L.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3) y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** a la Sociedad Mercantil **"RILMAC IMPRESORES S. DE R.L."** por un monto total de **Veintiocho Mil Doscientos Ochenta Lempiras Con 80/100 (L 28,280.80)**, valor no incluye Impuesto Sobre Ventas de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto No.41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676, donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante Opinión en Oficio No. **099-UPG-2023**, consideran lo siguiente: **PROCEDENTE** realizar la **"COMPRA DE TRES MIL SETENTA Y CUATRO (3,074) UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLITICO-ELECTORAL (INFPE)"** proceso denominado **CME-132-GCCNE-2023** a la Sociedad Mercantil **"RILMAC IMPRESORES S. DE R.L."** por un monto total de **Veintiocho Mil Doscientos Ochenta Lempiras Con 80/100 (L 28,280.80)**, el valor incluye impuesto, de conformidad a lo establecido en la resolución de Exoneración No. **ISV-E2023000693**.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual mediante documento No. **073-2023 UAI-CNE** considera: **PROCEDENTE LA COMPRA DE TRES MIL SETENTA Y CUATRO (3,074) UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLITICO-ELECTORAL (INFPE)"** a la Empresa Mercantil **"RILMAC IMPRESORES S. DE R.L."** por un monto de **Veintiocho Mil Doscientos Ochenta Lempiras Con 80/100 (L 28,280.80)**, valor no incluye impuesto.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar la **"COMPRA DE TRES MIL SETENTA Y CUATRO (3,074) UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLITICO-ELECTORAL (INFPE)"** a través de la Sociedad Mercantil **"RILMAC IMPRESORES S. DE R.L."** por un monto de **Veintiocho Mil Doscientos Ochenta Lempiras Con 80/100 (L 28,280.80)**, valor sin impuesto. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a adjudicar la elaboración de tres mil setenta y cuatro (3,074) unidades de carpetas personalizadas para el Instituto Nacional de Formación Político-Electoral (INFPE) a la Empresa Mercantil **"RILMAC IMPRESORES S. DE R.L."** por un monto



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

total de Veintiocho Mil Doscientos Ochenta Lempiras Con 80/100 (L 28,280.80), valor sin impuesto”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Instituto Nacional de Formación Político-Electoral.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

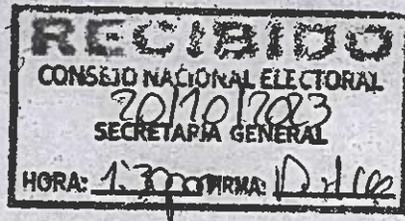
ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 676-2023, Acta 47-2023, tres (3) páginas



GAS*

2265
ch 2236 n u k o



OFICIO DAF-10-1152/2023
Tegucigalpa M. D. C., 20 de octubre de 2023

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Consejeros:

De conformidad a la **Certificación No. 512-2023** mediante la cual el Pleno de Consejeros aprueba el Cronograma de Actividades y Requerimientos para el segundo semestre del año 2023 presentado por los Codirectores del Instituto Nacional de Formación Político-Electoral (INFPE).

Por consiguiente, se inició el proceso denominado **CM-132-GCCNE-2023** a través de la plataforma de Honducompras 1, para realizar la adquisición de 3074 unidades de carpetas personalizadas.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron cuatro cotizaciones mismas que fueron entregadas a los miembros de la comisión evaluadora de procesos de funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la comisión evaluadora la cual recomienda lo siguiente:

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

COMPRA DE 3,074 UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INFPE									
CM-132-GCCNE-2023									
CANT.	DESCRIPCIÓN	RILMAC		PUBLIGRÁFICAS		DISTRIBUIDORA UNIVERSAL		SUMITEC	
		PU	PT	PU	PT	PU	PT	PU	PT
3,074	<u>CARPETAS PERSONALIZADAS</u> TAMAÑO CARTA, CARTONCILLO SATINADO COLOR BLANCO Y GRIS, CON PESTAÑAS INTERNAS	9.20	L 28,280.80	17.97	L 55,239.78	69.00	L 212,106.00	75.00	L 230,550.00
	TOTAL COTIZADO	L	28,280.80	L	55,239.78	L	212,106.00	L	230,550.00
	TOTAL ADJUDICADO	L	28,280.80						

De acuerdo a la revisión de cada una de las cotizaciones, todas las empresas cumplen con los aspectos legales y técnicos.





Según requerimiento se solicita crédito de 30 días, sin embargo, en la cotización de la empresa que ofrece el precio más bajo indica que se requiere el 50% de anticipo. Razón por la cual, se consultó mediante correo si esta condición era una nota implícita en su formato y si existía la posibilidad de brindar el crédito según lo publicado en la plataforma de Honducompras1. En la respuesta recibida nos indican lo siguiente: ***“La empresa cuenta con 30 días de crédito para todas las instituciones del Estado, ya que tenemos certificación de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE)”***.

Por tanto, la cotización más ventajosa y económica para los intereses de este Organismo Electoral y de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables es la presentada por la empresa RILMAC IMPRESORES S. DE R.L.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** a la Sociedad Mercantil **“RILMAC IMPRESORES S. DE R.L.”** por un monto total de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 80/100 (L28,280.80)**, valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676, donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión en oficio No. 099-UPG-2023, consideran lo siguiente:

PROCEDENTE realizar la **“COMPRA DE 3,074 UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLITICO-ELECTORAL (INFPE)”** proceso denominado **CME-132-GCCNE-2023** a la Sociedad Mercantil **“RILMAC IMPRESORES S. DE R.L.”** por un monto total de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 80/100 (L28,280.80)**, el valor incluye impuesto, de conformidad a lo establecido en la resolución de Exoneración No. ISV-E2023000693.



Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual mediante documento No. 073-2023 UAI-CNE considera;

PROCEDENTE LA COMPRA DE 3,074 UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLITICO-ELECTORAL (INFPE) A LA EMPRESA MERCANTIL "RILMAC IMPRESORES S. DE R.L." por un monto de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 80/100 (L28,280.80), valor no incluye impuesto.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar la **"COMPRA DE 3,074 UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLITICO-ELECTORAL (INFPE)"** a través de la Sociedad Mercantil **"RILMAC IMPRESORES S. DE R.L."** por un monto de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 80/100 (L28,280.80)**, valor sin impuesto.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente,



LICDA. SUANY YOLANDA NUNEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia. Archivo.



20 de octubre de 2023

Opinión No 099-UPG-2023

Directora Administrativa y Financiera (DAF)
SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Directora Administrativa y Financiera Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, según Oficio DAF-10-1145/2023 el día 19 de octubre de 2023 referente a la **“COMPRA DE 3,074 UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLITICO-ELECTORAL (INFPE)”** proceso denominado **CM-132-GCCNE-2023**, según los requerimientos solicitados en la Certificación 512-2023. Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión.

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): Que, mediante la revisión del Acta de la Comisión Evaluadora del 19 de octubre de 2023, en cumplimiento de las facultades que le fueron otorgadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, nombrada mediante certificaciones No. 1116-2021 y 1531-2021.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado que dice lo siguiente *“Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada.”*

CONSIDERANDO (3): El artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dice: *“Adquisiciones menores. Para suministros de bienes o servicios que requieran de cotizaciones por escrito se procederá de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.”*

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2023, establece que los Contratos de Suministros, Bienes y Servicios que estén comprendidos dentro de los montos exigibles de L.10,000.01 a L. 50,000.00 serán considerados como Compra Menor y requerirán un mínimo de 2 cotizaciones válidas.

Recibido: Angie Sandres
20/10/2023
M.D.A.M.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

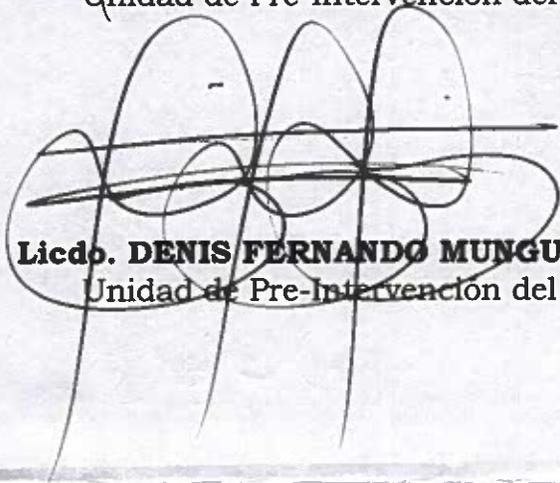
Construyendo Democracia

CONSIDERANDO (5): Del análisis realizado se observa que se siguieron los procedimientos legalmente establecidos, donde se recomienda adjudicar en base a los requerimientos económicos y técnicos más ventajosos para la institución, lo cual es permitido por la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, 152 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023, la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora, Se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la **"COMPRA DE 3,074 UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLITICO-ELECTORAL (INFPE)"** proceso denominado **CM-132-GCCNE-2023** a la Sociedad Mercantil **"RILMAC IMPRESORES S. DE R.L."** por un monto total de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 80/100 (L28,280.80)** valor no incluyen impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676, donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos. **SEGUNDO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.


Licda. FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA LIZÓN
Unidad de Pre-Intervención del Gasto




Licdo. DENIS FERNANDO MUNGUÍA SUAZO
Unidad de Pre-Intervención del Gasto

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, FORMATO REVISION

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37 numeral 2, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) DECRETO No. 145-2019 específicamente Artículo 51.- "Medidas Preventivas: Permite verificar su correcta aplicación y efectividad para evitar cualquier acto irregular y corregirla al momento, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permita la Ley. Emitido en Certificación 351-2023, de fecha 08 de mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	NOTA ENVIADA con No. de OFICIO DAF 10-1146/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Nuñez Lagos, Directora de la Dirección Administrativa y Financiera DAF de fecha 19 de agosto de 2023, al Licenciado Luis Fernando Lainez Jefe de Auditoría Interna, donde solicitan la REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE "COMPRA DE 3,074 UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION POLITICO-ELECTORAL." según Certificación 512-2023, CORRESPONDIENTE AL PROCESO No.CM-132-GCCNE-2023.	✓		PENDIENTE DOCUMENTOS ORIGINALES PARA CONTROL POSTERIOR Y ADJUNTAR TODOS LOS DOCUMENTOS ORIGINALES FALTANTES A LA UAI. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES
2	ACTA DE COMISION DE COMPRAS No. CM- 132-GCCNE-2024, FIRMADA POR: LICENCIADA MARLENE MARTINEZ VALERIO, ABOGADO RAUL AMILCAR RIVERA MONTOYA, ABOGADO MARTIL DE JESUS LIZARDO RUIZ, LICENCIADA MARCELA HERRERA DEL COMITÉ DE COMPRA Y PERITO MERCANTIL REMO JOSSE FLORES ESCOBAR COMO OBSERVADOR AUDITORIA INTERNA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2023, según CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021 y CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021.	✓		
3	ACTA DE COMISION DE COMPRAS No. CM- 132-GCCNE-2023, CORRESPONDIENTE A LA COMPRA DE 3,074 UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION POLITICO-ELECTORAL (INFPE).	✓		
4	CUATRO COTIZACIONES PRESENTADAS DETALLADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: 01. <u>RILMAC</u> , POR UN VALOR DE VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 28,280.00), ADJUNTA COPIAS DE MUESTRAS DE CARPETAS PERSONALIZADAS.	✓		SE LE ADJUDICO LA PRESENTO LA OFERTA MENOR QUE FAVORECE A LA INSTITUCION
5	02. <u>PUBLIGRAFICAS</u> , POR UN VALOR DE CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 78/100 (L 55,239.78).		✓	PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE HONDUCOMPRAS1
6	03. <u>DISTRIBUIDORA UNIVERSAL</u> , POR UN VALOR DE DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L 212,106.00).		✓	PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE HONDUCOMPRAS1
7	CERTIFICACION INTEGRAL DE ASIENTO DE LA CAMARA DE COMERIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA.	✓		
8	INSTRUMENTO PUBLICO No. 233 A FAVOR DE DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	✓		
9	CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA No. 201-23-10500-78930 A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA UNIVERSAL S. DE R. L. CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 08019013578169.	✓		
10	CONSTANCIA ELECTRONICA DE SOLVENCIA FISCAL No. 151-23-10500-31443 A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA UNIVERSAL S. DE R. L. CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 08019013578169.	✓		

ch 2236

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBIDO/DAF

20 OCT 2023

NOMBRE: *Volta (ca)*

11	COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 08019013578169, A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA UNIVERSAL S. DE R. L.	✓		
12	04. <u>SUMITEC</u> , POR UN VALOR DE DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA LEMPTRAS EXACTOS (L 230,550.00).		✓	PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE HONDU COMPRAS1
13	COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL No. 08019000234479, A NOMBRE DE SUMINISTROS TECNICOS S. A. DE C. V.	✓		
14	PUBLICADO EN EL SISTEMA HONDU COMPRAS, EXPEDIENTE CM-132-GCCNE-2025, BAJO MODALIDAD DE COMPRA MENOR.	✓		
15	CERTIFICACION 512-2023 en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios), numeral tres (03) del Acta Número 35-2023, RESUELVE: a Aprobar el Cronograma de Actividades y Requerimientos para el segundo semestre del año 2023, presentado por los Codirectores del Instituto Nacional de Formación Político-Electoral (INFPE), acorde al Plan Operativo Anual. b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y financiera.	✓		
16	CERTIFICACION 025-2023 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, RESUELVE: Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro 04 de agosto de dos mil veintidos (2022), en la cual instruye a la Directora Administrativa y Financiera para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la institución deberan ser acompañadas con los dictámenes de Pre Intervencion del Gasto y Auditoría Interna previo a su autorización.	✓		
17	CERTIFICACION 351-2023 en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios), numeral siete (07) del Acta Número 20-2023, RESUELVE: Comunicar a la Jefatura de Auditoria Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitiendo las opiniones relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución, b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y financiera.			
18	CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, RESUELVE: Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros durante el proceso de Elecciones Generales 2021. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal como miembro de la Comisión de Compras institucional	✓		
19	CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, RESUELVE: Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintintos procesos de compra y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente.	✓		

20	<p>BASADOS EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, ESTA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA CONSIDERA PROCEDENTE LA COMPRA DE COMPRA DE 3,074 UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION POLITICO-ELECTORAL A LA EMPRESA MERCANTIL RILMAC IMPRESORES S. DE R. L. POR UN VALOR DE VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 28,280.00) Valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado segun dDecreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 03 de agosto del 2021, donde señala que el CNE esta exonerado de pago de toda clase de impuestos</p>	✓		L 28,280.00
21	<p>COMPRA DE 3,074 UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION POLITICO-ELECTORAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y CON LA OFERTA MÁS ECONOMICA QUE FAVOREZCA AL CNE EVALUADA POR LA COMISIÓN DE COMPRA</p>			L 28,280.00
22				NUMERO 073-2023 UAI-CNE
23	Elaboró: REMO JOSSE FLORES ESCOBAR			
24	Fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2023			
25				
26	Asistente de Auditoría: JESSICA ESMERALDA BARAHONA			



[Handwritten signature]



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

DAF-10-1145/2023

Tegucigalpa M. D. C., 19 de octubre de 2023

Sres.
UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Señores:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con las opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-132-GCCNE-2023** de "**COMPRA DE 3,074 UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICO- ELECTORAL**", según requerimientos solicitados Certificación 512-2023, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente,

Por. Angie Sanders
LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera



UNIDAD DE PRE INTERVENCIÓN RECIBIDO	
NOMBRE:	<i>[Firma]</i>
FECHA:	<i>19/10/23</i>
HORA:	<i>4:24 pm</i>

Copia: Archivo.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

DAF-10-1146/2023

Tegucigalpa M. D. C., 19 de octubre de 2023

Licenciado
LUIS FERNANDO LAÍNEZ
Jefe de Auditoría Interna
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimado Licenciado:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con las opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-132-GCCNE-2023** de "**COMPRA DE 3,074 UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICO- ELECTORAL**", según requerimientos solicitados Certificación 512-2023, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Sin otro particular,

Atentamente,



Por Angie Sandres
LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera



Copia: Archivo

ch 2236



ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS CM-132-GCCNE-2023

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil veintitrés, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Compras nombrada según Certificación No. 1116-2021 y 1531-2021, integrada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Licenciada Marcela Herrera y como veedor del proceso en representación de la Unidad de Auditoría Interna el Licenciado Remo Jossé Flores Escobar, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del proceso **CM-132-GCCNE-2023**, referente a realizar la “**COMPRA DE 3,074 UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLITICO-ELECTORAL (INFPE)**” se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de cuatro cotizaciones el día 18 de octubre de 2023 a las 3:00 p.m. horas, en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera;

COMPRA DE 3,074 UNIDADES DE CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INFPE									
CM-132-GCCNE-2023									
CANT.	DESCRIPCIÓN	RILMAC		PUBLIGRÁFICAS		DISTRIBUIDORA UNIVERSAL		SUMITEC	
		PU	PT	PU	PT	PU	PT	PU	PT
3,074	CARPETAS PERSONALIZADAS TAMAÑO CARTA, CARTONCILLO SATINADO COLOR BLANCO Y GRIS, CON PESTAÑAS INTERNAS	9.20	L 28,280.80	17.97	L 55,239.78	69.00	L 212,106.00	75.00	L 230,550.00
	TOTAL COTIZADO	L	28,280.80	L	55,239.78	L	212,106.00	L	230,550.00
	TOTAL ADJUDICADO	L	28,280.80						

III. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

De acuerdo a la revisión de cada una de las cotizaciones, todas las empresas cumplen con los aspectos legales y técnicos.

Según requerimientos se solicita crédito de 30 días, sin embargo, en la cotización de la empresa que ofrece el precio más bajo indica que se requiere el 50% de anticipo. Razón por la cual, se consultó mediante correo si esta condición era una nota implícita en su formato y si existía la posibilidad de brindar el crédito según lo



publicado en la plataforma de Honducompras1. En la respuesta recibida nos indican lo siguiente: **“La empresa cuenta con 30 días de crédito para todas las instituciones del estado y que tenemos certificación de la ONCAE”**.

Por tanto, la cotización más ventajosa y económica para los intereses de este Organismo Electoral y de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables es la presentada por la empresa RILMAC IMPRESORES S. DE R.L.

RECOMENDACIÓN

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** a la Sociedad Mercantil **“RILMAC IMPRESORES S. DE R.L.”** por un monto total de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 80/100 (L28,280.80)**, valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676, donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos

Por lo anteriormente expuesto se da por terminada la misma, se firma para constancia la presente Acta.



MARLENE MARTÍNEZ VALERIO
Comisión de Compras



RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA
Comisión de Compras



MARTIL DE JESÚS LIZARDO RUIZ
Comisión de Compras



MARCELA MARÍA HERRERA
Comisión de Compras



REMO JOSSE FLORES ESCOBAR
Observador



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

FOTOGRAFIAS CARPETAS RILMAC IMPRESORES

1 mensaje

Candida Mejia <ventas@rilmacimpresores.com>
Para: Comprasmenores <comprasmenores@cne.hn>

19 de octubre de 2023, 15:48

Muy Buenas tardes Lic. Alejandra adjunto le remito el Cartoncillo Satinado en realidad es Cartoncillo Recubierto con Barniz UV este sirve para proteger la tinta y hacer mas duradera la carpeta nosotros trabajamos con muchos clientes que solicitan dentro de sus trabajos las carpetas le envié algunas imágenes.

muchas gracias

CANDIDA MEJÍA
Telemarketing y Asistencia
Dpto. Comercial
☎ 3299-4650 | 2245-1625
✉ ventas@rilmacimpresores.com



6 archivos adjuntos



IMG_20231019_153950.jpg
1840K



IMG_20231019_153758.jpg
1962K

Handwritten notes in red ink:
2265
eh 2236 no 40



IMG_20231019_153950.jpg
1840K



IMG_20231019_153805.jpg
2004K



IMG_20231019_153812.jpg
1950K



IMG_20231019_153939.jpg
2241K

COTIZACIÓN

No. 00325

Nombre de Cliente
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha 18/10/2023

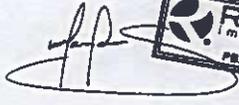
Ejecutivo Candy Mejia

Teléfono 3299-4650

Correo ventas@rilmacimpresores.com

Atención a:
 Alejandra Matute
 9482-1383
 comprasmenores@cne.hn

Artículo y descripción	Precio	Cantidad	Importe
Carpetas Personalizadas para el Instituto Nacional de Formación Política Electoral Impresas a full color en tamaño Carta con dos Pestañas interiores 4 entregas, un solo arte	L 9.20	3074	L 28,280.80
Subtotal			L 28,280.80
ISV			L 4,242.12
Total			L 32,522.92

Firma autorizada

Firma aprobada

Términos y condiciones

- El precio de esta cotización incluye únicamente las especificaciones descritas, cualquier cambio hará suponer un ajuste en los precios.
- Al ser firmada y sellada esta cotización pasará automáticamente a ser orden de compra, en cantidades mayores de L. 10,000.00 requerirán orden de compra emitida por el CLIENTE.
- Términos de pago: 50% de adelanto y 50% contra entrega. *30 días*



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

CONFIRMACION DE ENTREGA, CONDICIONES DE CREDITO Y ENTREGA DE MUESTRA PARA LA COMPRA DEL PROCESO CM-132-GCNE-2023

1 mensaje

Candida Mejia <ventas@rilmacimpresores.com>
Para: Comprasmenores <comprasmenores@cne.hn>

18 de octubre de 2023, 16:16

Muy buenas tardes estimados Sres. Consejo Nacional Electoral
referente al proceso CM-132-GCNE-2023 de la compra menor en la que estamos participando
de carpetas personalizadas deseo hacer de su conocimiento que su Empresa cuenta con 30 días de crédito
para todas las instituciones del estado ya que tenemos certificación de la ONCAE.

favor tomar este correo en cuenta para la evaluación del proceso.

así mismo le comento que nosotros le estaremos elaborando una muestra gratis en digital totalmente gratis una vez
aprobada la compra, antes del tiraje.

Gracias

**CANDIDA
MEJÍA**

Telemarketing y Asistencia
Dpto. Comercial

☎ 3299-4650 | 2245-1625
✉ ventas@rilmacimpresores.com





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-30407

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **RILMAC IMPRESORES S DE R L DE C V**
Con Registro Tributario Nacional: **08019008133144**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-30407 en fecha 03/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414704210 de fecha 03/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el periodo 202301, según Declaración 35748235031, presentada el 22/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hr/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-30407 o mediante el siguiente código QR:





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 235342

Permiso No: 210557
Declaración No: DI-58741
Fecha de emisión: 18/4/2022
Fecha de vencimiento: 31/12/2022

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

RILMAC IMPRESORES S DE R L DE C V

Ciudad: **DISTRITO CENTRAL**
Barrio o Colonia: **127-ALDEA LA CAÑADA (2127)**
Clave Catastral: **21-0107-033**
Dirección: **COLONIA LA CAÑADA 2 CUADRA ARRIBA DEL ANIELO PERIFERICO**
RTN o Identidad: **08019008133144**
No. de negocio: **ICS-42025**

CONTRIBUYENTE:

RILMAC IMPRESORES S. DE R.L. DE C.V.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
340401 IMPRESION EXCEPTO DE DIARIOS Y REVISTAS (IMPRESA)

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo, así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



2R0G0-0000-07MG-1C4T-4ZA3-WL0-0000-0000-14EX0





BUFETE RIVERA - GOMEZ Y ASOCIADOS



NOTARIA
DEL ABOGADO

Henry Mauricio Cárdenas Ardón

*Testimonio
de la
Escritura Pública*

No. 27

De: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.

Otorgada por: Sra. REINA ISABEL LOPEZ GOMEZ, Delegada de la Asamblea General
de Socios de la sociedad denominada RILMAC IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (RILMAC IMPRESORES, S. DE R.L. DE C.V.).

A favor de: La misma Sociedad.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

Tegucigalpa, Tegucigalpa, de Abril del 2019.



Nº. 3012984

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO VEINTISIETE (27).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil diecinueve (2019), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.)- Ante mí, **HENRY MAURICIO CÁRDENAS ARDON**, Notario de éste domicilio, con carnet número cero siete mil doscientos ochenta y dos (07282) del Colegio de Abogados de Honduras y registrado bajo número mil ochocientos setenta y seis (1876) en la Honorable Corte Suprema de Justicia con Notaria en el Bufete Rivera, Gómez y Asociados, ubicado en Colonia Palmira, calle República del Brasil, Edificio MARIVE, número dos mil doscientos veinticinco (2225), en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, comparece personalmente y en legal forma la señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, mayor de edad, casada, Empresaria, Hondureña y de este domicilio, quien comparece en su carácter de Delegada de la Asamblea General de Socios de la sociedad denominada "**RILMAC IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" (**RILMAC IMPRESORES S. de R.L. de C.V.**), constituida mediante Instrumento número seis (6) autorizado en ésta ciudad, el catorce (14) de enero del dos mil ocho (2008), ante los oficios del Notario **ELÍAS HERRERA ÁLVAREZ**, inscrita bajo número dieciséis (16) Tomo seiscientos noventa y siete (697) en el Registro de Comerciantes Sociales del Registro





Sociedad, el catorce (14) de Febrero del dos mil diecinueve (2019), Certificación en donde consta su delegación y la facultad para ésta comparecencia, documentos que yo el Notario DOY FE, de haber tenido a la vista.- Y quien asegurándome encontrarse en el pleno goce, uso y ejercicio de sus facultades y derechos civiles, libre y espontáneamente dice:

PRIMERO: La señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, en su condición indicada, manifiesta que por éste acto requiere al suscrito Notario, para que por medio del procedimiento de Protocolización incorpore en el Protocolo de Instrumentos Públicos del corriente año, la Certificación del Acta de Asamblea General de Socios, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el diez (10) de Febrero del dos mil diecinueve (2019).- Y Yo el Notario atendiendo al requerimiento anterior, procedo a protocolizar dicha Acta de la cual se me presenta una Certificación firmada por la Secretaria de dicha Asamblea, extendida el catorce (14) de Febrero del dos mil diecinueve (2019), constando dicha Certificación en cuatro (4) hojas de papel membretado de la sociedad tamaño carta.- Y enterada del derecho que le confiere la Ley para leer por sí éste Instrumento, por su acuerdo le dio lectura íntegra de cuyo contenido se ratifica, firma y estampa su huella digital del dedo índice de la mano derecha para constancia la otorgante, sin la presencia de testigos, conforme lo establecido en el Decreto N° 177-97 del dieciséis (16) de Octubre de mil novecientos noventa y siete (1997).- De todo lo cual del conocimiento, estado, edad,



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**

Nº. 3012985

CERTIFICACIÓN.- El Infrascrito Secretario de la sociedad denominada **RILMAC IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** (RILMAC IMPRESORES S. de R.L. de C.V.), de éste domicilio, **CERTIFICA**, el Acta de Asamblea General de Socios de fecha diez (10) de Febrero del año dos mil diecinueve (2019) de la Sociedad anteriormente relacionada, que literalmente **"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**.- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.), día, fecha y hora señalada para la celebración de la presente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada **RILMAC IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" (RILMAC IMPRESORES S. de R.L. de C.V.), de éste domicilio, estando presentes y/o representados el cien por ciento (100%) de los socios integrantes de la sociedad, los cuales fueron debidamente convocados mediante Carta Certificada dirigido a cada accionista, tal y como lo ordena la cláusula Décimo Sexta de la escritura de Constitución, para la celebración de la presente Asamblea, y estando reunidos en las oficinas principales de la Empresa, ubicada en la Colonia La Cañada, del anillo periférico, dos (2) cuabras arriba de la Gasolinera Texaco Nuevo Mundo, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el domicilio social de dicha Sociedad,





diez por ciento (10%) del capital social; y d) **JENNIFER ISABEL CÁCERES LÓPEZ**, quien posee una parte social por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 2,500.00)** equivalente a un diez por ciento (10%) del capital social; quienes conforman el cien por ciento (100%) de los socios que integran dicha Sociedad, asistiendo a dicha Asamblea como invitado especial el señor **MARCO ANTONIO CÁCERES LÓPEZ**.- Acto seguido se procedió a elegir al Presidente y Secretaria de la Asamblea, habiendo recaído los nombramientos por unanimidad de votos en la señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, como Presidente y la señora **JENNIFER ISABEL CÁCERES LÓPEZ**, como Secretaria.- En el uso de la palabra la señora Presidente de la Asamblea, señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, ratifica que se encuentran presentes en la Asamblea el cien por ciento (100%) de los socios que integran la Sociedad, dándoles la bienvenida, dando por abierta la sesión cinco de la tarde con quince minutos de la tarde (5:15 p.m.), por lo que la Secretaria de la Asamblea procedió a dar lectura de la Agenda a tratar, la cual es la siguiente:

A) Comprobación del Quórum y Apertura de la Asamblea; B) Autorización de donación gratuita del veinticinco por ciento (25%) de las aportaciones sociales de la socia REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ; C) Redacción y firma del Acta de Cierre de la Asamblea; misma que fue aprobada sin cambios en la misma.- Acto seguido se evacua el punto **A)** comprobando el secretario que se encuentran presentes el cien por ciento (100%) de los

*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.*



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LÉMPIRAS
2016-2019**

Nº. 3012986

(RILMAC IMPRESORES S. de R.L. de C.V.), en la siguiente proporción: a) TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 3,800.00) de sus aportaciones a favor del señor MARCO ANTONIO CÁCERES LÓPEZ, b) MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L. 1,300.00) de sus aportaciones a favor del señor JEOVANNY WALBERTO CÁCERES LÓPEZ; y c) MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L. 1,300.00) de sus aportaciones a favor de la señora JENNIFER ISABEL CÁCERES LÓPEZ; por lo que ampliamente discutido la asamblea autorizó y aprobó por unanimidad de votos la donación del veinticinco por ciento (25%) de sus aportaciones sociales y la admisión del nuevo socio el señor MARCO ANTONIO CÁCERES LÓPEZ, es decir que la señora REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ, poseerá un treinta y cinco por ciento (35%) del capital social, equivalente a OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 8,600.00), dicha operación es discutida, aceptada y aprobada por la asamblea por unanimidad de votos, por lo que a partir de esta fecha los socios de la empresa son los siguientes: 1) La socia REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ, una parte social de OCHO MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 8,600.00), que corresponde al treinta y cinco por ciento (35%) del capital social; 2) El socio MARCO ANTONIO CÁCERES RODRÍGUEZ, una parte social de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00), que corresponde al veinte por ciento (20%) del capital social; 3) El socio JEOVANNY WALBERTO CÁCERES LÓPEZ, una parte social de TRES MIL





en su totalidad por unanimidad sin enmiendas, con el fin de que los acuerdos tomados, surtan efectos inmediatos; delegándose a la señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, como Presidente de la Asamblea para que comparezca ante Notario a protocolizar la presente acta de Asamblea de Socios para que surta los efectos de Ley en forma inmediata.- Evacuada la agenda en su totalidad se cierra la Asamblea siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.), firmando los socios para Constancia.- (f) **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**.- (f) **MARCO ANTONIO CÁCERES RODRÍGUEZ**.- (f) **JEOVANNY WALBERTO CÁCERES LÓPEZ**.- (f) **JENNIFER ISABEL CÁCERES LÓPEZ**.- (f) **MARCO ANTONIO CÁCERES LÓPEZ**.- Extendida la presente Certificación, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019).- (f) **JENNIFER ISABEL CÁCERES LÓPEZ**.- Secretaria.

Y a requerimiento de la señora **REINA ISABEL LÓPEZ GÓMEZ**, en su condición indicada, libro, sello y firma ésta Primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, con los timbres de Ley debidamente cancelados y en el papel sellado correspondiente, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo corriente que llevo en éste año en donde anote ésta saca y doy fe de haberse puesto la huella digital de la otorgante.

URICIO CARD

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº. 3109983

Sin firma y sello

 **CCIT**
Compañía de Comercio
Internacional

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRICULA: 67940

INSCRITO CON EL NO. 53257
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

TEGUCIGALPA M.D.C. 05-2019
I.P. (FELIA)

REGISTRADOR allado



Credito?

Colonia La Pradera Calle Principal
200 mts. Adelante De Comercial
Lajesz

Teléfono (504) 234-8225
Fax :(504)2344667
Correo Electrónico:publigráfica2002@yahoo.com

RTN 08019003248703

No.: 171023-1

Cotización

Organización: **Consejo Nacional Electoral**

Atención: **Proceso CM-132-GCNE-2023**

Fecha: **martes, 17 de octubre de 2023**

Item	Cantidad	Descripción	Unitario	Sub-total
1	3,074	<p>CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA ELECTORAL" POR LO ANTERIOR SE INVITA A COTIZAR LO SIGUIENTE: 1. ELABORACIÓN DE CARPETAS PERSONALIZADAS, TRES MIL SETENTA Y CUATRO UNIDADES (3,074) PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA ELECTORAL, DISEÑADAS CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES: TAMAÑO CARTA; CARTONCILLO SATINADO; COLOR BLANCO Y GRIS CON PESTAÑAS INTERNAS. NOTA: DICHAS CARPETAS DEBEN SER ENTREGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA; - OCHOCIENTOS DIECIOCHO (818) EL DÍA LUNES 23 DE OCTUBRE, - MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (1,216) EL DÍA VIERNES 27 DE OCTUBRE, - QUINIENTOS CUARENTA (540) EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE, - QUINIENTOS (500) EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO</p>	17.97	55,239.78
<p>Notas: Cotización válida por 30 días. A menos que se indique lo contrario, no incluye diseño. Costo incluye una impresión digital para revisión y aprobación [impresiones adicionales quedaran sujetas de cargo al cliente]. Troquel standard [ver ejemplo</p>			Sub-total	55,239.78
			ISV	8,285.97
			Total	63,525.75

Presupuesto Elaborado por

Publigráficas
imprimiendo soluciones
Administración



Handwritten notes in red ink: "2265" and "2236" with a signature.



Distribuidora Universal S. de R.L.

PBX-2235-7440

RTN: 08019013578169

CAI: 51A5A1-910914-104C82-E6E638-9DDFAC-79

Col. Alameda, 2 Casas antes de Credimas, debajo de la Floristeria / Tegucigalpa M.D.C.

Cotizacion Numero : EA11068

Empresa:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RTN: 0801-9013578169

Proceso: CM-132-GCCNE-2023

Fecha: 18/10/2023

Distribuidora Universal tiene a bien presentarle la siguiente oferta, con productos de calidad y aun excelente precio...!!!

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	IVA	V/U	TOTAL
1	Carpeta de cartoncillo satinado, color blanco y gris con pestafias internas, tamaño carta	3074	Si	69.00 L	212,106.00

Observaciones:

Entrega inmediata mientras haya existencia
Credito 30 Dias
Validez de la Oferta por 20 días

IMPOR EXE:

SUB TOTAL: L. 212,106.00

ISV: L. 31,815.90

TOTAL 243,921.90

Los precios y existencia estan sujetos a cambios del Dólar y a movimientos de Inven

Edwar Aguilar
Ejecutivo de Ventas Generales - Ventas Tecnologicas
Cel.3240-6021
Tel: PBX 2235-7440 Ext 107
Mail: edwar.aguilar@distribuidorauniversal.hn

Por:



EPSON
EXCEED YOUR VISION

Canon



APC



**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO
REGISTRO MERCANTIL**



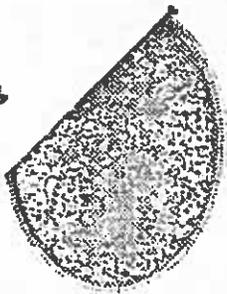
Presentada en su fecha,

CERTIFICACION INTEGRAL DE ASIEN TO



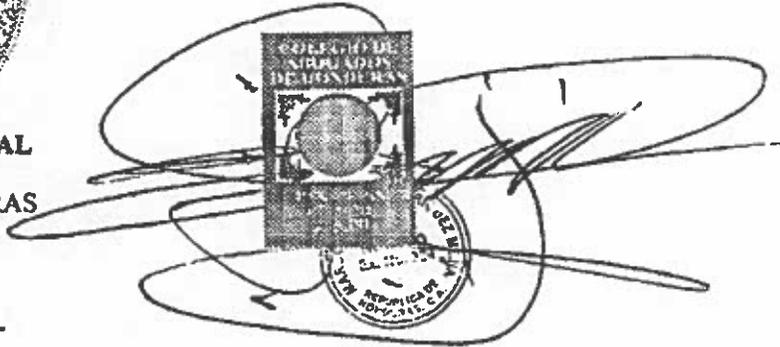
La Infrascrita Registradora del Registro Público de Comercio del Departamento de Francisco Morazán, en la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, en su condición de Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, por este medio y en atención a lo solicitado **CERTIFICA: La Inscripción número 18368 de la matrícula número 2531551 del libro de Comerciantes Sociales.**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°.1306191



COPIA

INSTRUMENTO PÚBLICO NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES.- (233)- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de Junio del año dos mil trece.- Siendo las once de la mañana.- Ante mi **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MEJIA**, Abogado y Notario de este domicilio, miembro del ilustre Colegio de Abogados de Honduras con carnet de Colegiación numero cero ochocientos treinta (0830) y exequatur de Notario Publico extendió por la Honorable Corte Suprema de Justicia y registrado ante la misma bajo el numero ochocientos veinticuatro, (824) con oficinas instaladas en la Tercera Avenida, entre once y doce calle de la ciudad de Comayagüela, comparecen Personalmente los señores: **ANGEL ANTONIO AGUILAR RODRIGUEZ**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y de este domicilio y **WILSON SADY SANCHEZ**, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño y de este domicilio; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente declaran: **PRIMERO:** Que mediante la presente escritura pública y en esta misma fecha han decidido constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la que se registró en su funcionamiento por las Cláusulas contenidas en la presente escritura, por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y por las demás leyes que le sean aplicables.- **SEGUNDO:** La Sociedad tendrá como finalidad principal La compra y venta de Suministros y equipo para oficina, compra y venta de mercadería en general, prestación de servicios varios, transporte de carga y de personas a nivel nacional e internacional urbano e interurbano, importación, exportación y comercialización de todo tipo de mercaderías, así como todo tipo de actividad de lícito comercio.- **TERCERO;** Que la Sociedad tendrá la siguiente denominación **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, pudiendo utilizarse con las siglas siguientes **"DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S. DE R.L."** La Sociedad se constituye por tiempo indefinido su disolución y liquidación será de conformidad a las formas y casos establecidos en la presente escritura, conforme las disposiciones contenidas en el



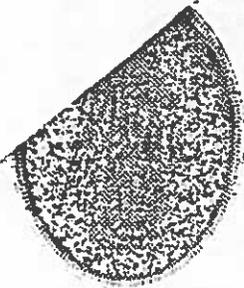


Código de Comercio y demás leyes del país que le sean aplicables.- **QUINTO:** El capital social se fija en la suma de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.5.000.00) totalmente suscritos y pagados por los socios de la manera siguiente a) el socio ANGEL ANTONIO AGULAR RODRIGUEZ, suscribe y paga en este acto una parte social de DOS MIL QUNIENTOS LEMPIRAS (L. 2,500.00) que corresponde al cincuenta por ciento (50%) como parte social; El Socia WILSON SADY SANCHEZ, suscribe y paga en este acto una parte social de DOS MIL QUNIENTOS LEMPIRAS (2,500.00) que corresponde al cincuenta por ciento (50%) como parte social; completando el capital social por la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 5,000.00) capital social que se encuentra debidamente suscrito y pago lo cual se demuestra con Cheque de caja numero cuatro cuatro dos cuatro siete ocho (442478), de BAC HONDURAS, a nombre de DISTRIBUIDORA UNIVERSAL; **SEXTO:** El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, pudiendo establecer, Sucursales y Agencias en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero.- **SEPTIMA:** Los socios no pueden vender, dividir ni ceder sus partes sociales, sin el consentimiento expreso de todos los socios.-En caso de que se autorice la cesión, los socios tendrán el derecho preferente a adquirir la parte social a un costo igual al valor inscrito en los libros a la última fecha de operaciones y gozará de un plazo de quince días para ejercer ese derecho contados desde la fecha de la Junta de Socios en que se hubiere autorizado la cesión.-Si fueren varios los socios que quieran hacer uso de este derecho, les competará a todos en proporción a sus aportaciones.- **OCTAVO:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente.- El Gerente tendrá la representación legal y el uso de la firma social de la Sociedad.- **SON OBLIGACIONES DEL GERENTE:** 1) Cumplir con los Acuerdos de la Asamblea de Socios: 2) Vigilar la existencia y regularidad de los libros Sociales: 3) Convocar a la Asamblea de socios: 4) Practicar el Balance General de la Sociedad al final de cada ejercicio social: 5) Comprobar la realidad de las operaciones sociales y de los dividendos: 6) dar a conocer a los socios por los menos anualmente, la situación financiera y contable de la sociedad, incluyendo el

ch
226

ch 2236210

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



N. 1306192

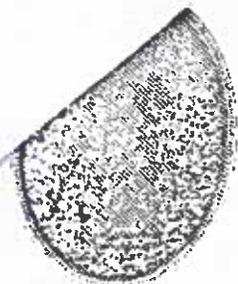
Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias.- El Gerente tendrá poder pleno y general de Administración, con amplias facultades para efectuar todos aquellos actos inherentes a sus atribuciones y de acuerdo con la finalidad de la Sociedad, teniendo además las facultades generales del mandato judicial y administrativas, nombrar apoderados o representantes legales y especiales de la Sociedad, con todas las facultades de carácter judicial y administrativo. También estará facultado el Gerente para: 1) El uso de la firma social y la representación social frente a terceros; 2) Revocar los Poderes conferidos en cualquier tiempo; 3) Celebrar contratos individuales de trabajo, negociar y suscribir contratos colectivos de trabajo, negociar y suscribir contratos de suministros y de servicios; 4) Celebrar contratos de arrendamiento o sub-arrendamientos; 5) Celebrar previa aprobación, de la Asamblea de Socios, contratos de compra y venta, permuta, hipotecas, dación en pagos, de prenda y cualquier otra obligación que graven el patrimonio de la Sociedad o los transfieran; 6) Adquirir préstamos con Instituciones Bancaria y con particulares ya sean nacionales o extranjeros; 7) Constituir depósitos de ahorro, abrir cuentas corrientes y realizar cualquier otro tipo de operaciones bancarias, como también efectuar retiros o percibir; 8) Firmar, librar, endosar, protestar letras de cambio pagarés y cualquier documento de crédito o Títulos Valores, descuentos de letras de cambio; 9) Establecer Agencias o Sucursales; 10) Realizar todos los actos y gestiones propias del giro de la Sociedad y que resulten necesarias o útiles de acuerdo a los fines de la Sociedad por mandato de Ley, la costumbre, la equidad o los usos de la misma. - **SE PROHÍBE AL GERENTE:** 1) Hacer préstamos o anticipos sobre las aportaciones de los socios. - 2) Intervenir en aquellos asuntos, negocios u operaciones en que exista un conflicto de intereses, suyos con los de la Sociedad y 3) Contraer obligaciones sociales una vez acordada la disolución de la Sociedad. - **NOVENO:** La escritura social no podrá modificarse sino con el consentimiento unánime de todos los socios reunidos en asamblea, dejando constancia en punto de acta. - **DÉCIMO:** Los Órganos de la Sociedad son: a) La Asamblea de Socios: es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las facultades específicas contenidas en el artículo 82 del Código de Comercio. - La asamblea se





reunirá ordinariamente en el domicilio principal de la sociedad por lo menor una vez al año, pudiendo ser convocada en cualquier tiempo para tomar acuerdo relacionados con las actividades de la sociedad.- Las convocatorias deberán contener el orden del día.- Fuera de las atribuciones que confiere a la asamblea de socios el artículo 82 del Código de Comercio, sin necesidad de reunión de la asamblea de socios y para resolver asuntos relacionados con el giro ordinario de los negocios sociales podrán tomarse acuerdos mediante la remisión a los socios por Carta certificada de los textos de las propuestas, los socios, en ese caso emitirán su voto por escrito.- **DECIMO PRIMERO:** Para que pueda tener lugar la asamblea de socios, será necesaria la concurrencia de dos socios que representen por lo menos la mitad del capital social.- En caso de no haber quórum, se convocará en la misma fecha que la anterior, por segunda vez y en otra fecha, y la asamblea tendrá lugar con los socios que asistan cualquiera que sea el monto del capital que representen, en este caso las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, entendiéndose por mayoría de votos, la mitad mas uno de las partes sociales que concurren o se hagan representar.- Para modificaciones y adiciones de la escritura social se requerirá el voto favorable de todos los socios, quienes podrán hacerse representar por otro socio que exhiba Carta Poder.- Todo socio tendrá derecho a participar en las deliberaciones de la Asamblea de Socios y gozará de un voto por cada cien lempiras (L.100.00) de su aportación social.- Los acuerdos de la asamblea de socios se harán constar en el libro de Actas que firmarán los socios presentes.- **DECIMO SEGUNDO:** Los socios no podrán dedicarse por cuenta propia ni ajena a negocios del mismo genero de los que constituyen los fines de esta sociedad, ni formar parte de sociedades que las realicen, salvo con el consentimiento de todos los socios.- Se presumirá el consentimiento.- Transcurrido el plazo de tres meses contados desde el día en que la Sociedad tenga conocimiento de la infracción.- En el caso de contravención, la Sociedad podrá excluir al socio infractor, exigiéndole además el importe de daños y perjuicios.- **DECIMO TERCERO:** El ejercicio social de la Sociedad comprenderá del primero de enero al

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015



Nº.1306193

cuadro de Pérdidas y Ganancias, el cual será sometido a la consideración de la Asamblea de Socios.- **DECIMO CUARTO:** El Capital de reserva de la Sociedad, se constituirá separando anualmente el cinco por ciento (5%) como mínimo de las utilidades obtenidas, hasta alcanzar un monto igual al capital suscrito en esta escritura y del cual podrá disponerse para inversiones.- Las utilidades netas o pérdidas que resulten de cada año social se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportaciones sociales.- **DECIMO QUINTO:** La Sociedad se disolverá: 1) Por la imposibilidad de realizar el objeto de la Sociedad; 2) Por la pérdida del cincuenta por ciento (50%) del capital social; 3) Por acuerdo de los socios.- La Sociedad se liquidará conforme al procedimiento establecido por el Código de Comercio y demás leyes aplicables.- **DECIMO SEXTO:** En todo lo que no esté previsto en este instrumento, se estará a lo dispuesto en la legislación del país. **DECIMO SEPTIMO:** los comparecientes de común acuerdo nombran y aceptan como Gerente al Socio **ANGEL ANTONIO AGUILAR RODRIGUEZ**.- **DECIMO OCTAVO:** los comparecientes manifiestan que bajos las estipulaciones consignadas en la presente escritura, las que sprueban y aceptan en todo su contenido quedan constituidos en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Así lo dicen y otorgan quienes enterados del derecho que tienen para leer por si este Instrumento Público por su acuerdo procedí a su lectura integran, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman. De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindsd. **DOY FE.** Así como de haber tenido a la vista las Tarjetas de Identidad y Registro Tributario Nacional por su orden números: Identidad: 0801-1986-08988.- RTN: 08011986089886; Identidad: 0801-1975-08063; RTN: 08011975080638 **DOY FE.**- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- **ANGEL ANTONIO AGUILAR RODRIGUEZ**.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- **WILSON SADY SANCHEZ**.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- - FIRMA Y HUELLA DIGITAL.- ~~RODRIGUEZ MEJIA~~- FIRMA Y SELLO NOTARIAL.- **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MEJIA.**



ch 2236



otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año, donde anoté este libramiento. *Lo Testado vale*

[Handwritten signature]

A circular notary seal for Antonio Rodriguez Meza, Notario, No. 824, Republica de Honduras. The seal is partially obscured by the signature.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-78930

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S. DE R.L.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019013578169**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-78930 en fecha 03/10/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25416095810 de fecha 10/07/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35749080150, presentada el 30/04/2023.

La presente Constancia vence el 02/01/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-78930** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-31443

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S. DE R.L.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019013578169**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-31443 en fecha 19/09/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25416776856 de fecha 11/09/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 19/09/2023 hasta 18/10/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hk/>, ingresando el número 151-23-10500-31443 o mediante el siguiente código QR:



Handwritten signature in red ink: *ch 2236*



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 27/07/2018

RTN: 08019013578169

DISTRIBUIDORA UNIVERSAL, S DE RL

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input checked="" type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal Art 1 del Decreto N° 102 de 1974 reformado mediante Art 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario



SAR

[Signature]
Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 83 numeral 10 y 11 del Código Tributario

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2976669

Transacción: C48338



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 245493

Permiso No:221562
Declaracion No:DI-84270
Fecha de emisión:14/2/2023
Fecha de vencimiento:31/12/2023

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

"DISTRIBUIDORA UNIVERSAL"

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 2120-MONTERREY (2120)
Clave Catastral: 21-0572-009
Dirección: COL. MONTERREY, SECTOR 4 BLOQUE B CASA 01
RTN o Identidad: 08019013578169
No. de Negocio: ICS-99309

CONTRIBUYENTE:

DISTRIBUIDORA UNIVERSAL S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
620405 VENTA DE ARTICULOS DE PAPELERIA LIBRERIA Y OFICINA

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normatividad municipal vigente.

GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
SECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS
FIRMA AUTORIZADA

GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
SECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS
FIRMA AUTORIZADA



COTIZACION

Cliente: CNE No. de Proceso No. CM-132-GCCNE-2023
Atención: Lic. Suany Yolanda Núñez Lagos
Dirección: Col. El Prado, frente a SYRE. Tegucigalpa M.D.C.

DIA	MES	AÑO
18	OCTUBRE	2023
Lugar: Tegucigalpa		

Atendiendo su solicitud de cotización nos es grato someter a su amable consideración **NUESTRA OFERTA:**

CANTIDAD:	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
3,074	Elaboración de carpetas personalizadas, para el instituto nacional de formación política electoral, diseñadas con las especificaciones siguientes: tamaño carta, cartoncillo satinado, color blanco y gris con dos pestañas internas	Lps. 75.00	230,550.00
UL			
Nota:	<ul style="list-style-type: none"> • CLIENTE PROPORCIONA ARTE FINAL. • Tramite: Orden de Compra Correspondiente. • dichas carpetas deben ser entregadas de la siguiente manera: ochocientos dieciocho (818) el día lunes 23 de octubre, mil doscientos dieciséis (1,216) el día viernes 27 de octubre, quinientos cuarenta (540) el día 09 de noviembre, quinientos (500) el día 07 de diciembre del presente año. 		
VALIDO POR <u>15</u> DIAS.			
CONDICIONES		Sub-Total	230,550.00
* Se requiere firma de autorización de arte de trabajo previo a la impresión.		15% I.S.V.	000.00
* No se aceptan cambios después de ser aprobado.		TOTAL	230,550.00
* 50% al ordenar el trabajo y 50% al entrega el trabajo.			
* No se aceptan devoluciones.			


 Daniel Sanchez
 SUMITEC, S.A. DE C.A.
 Por Sumitec, S.A. DE C.A.



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019000234479

SUMINISTROS TECNICOS S.A. DE C.V.
 Nombre o Razón Social

Inscripciones			
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20140704

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1648268

Transacción: E4E7A9

Handwritten red notes: 2265, 2236, and a signature.



Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CM-132-GCNE-2023
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	16/10/2023 06:05:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	18/10/2023 11:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	18/10/2023 11:00:00 a.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Suany Yolanda Nufez Lagos 2232-3294 suany.nufez@cne.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción	Especificaciones	Total	No Ofertas	Adjudicados:	Código ONCAE	PrecioTotal
44122011	Carpetas para archivos o folder	PROCESO NUMERO CM-132-GCNE-2023 DENOMINADO "COMPRA DE TRES MIL SETENTA Y CUATRO UNIDADES (3,074) CARPETAS PERSONALIZADAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA ELECTORAL" POR LO ANTERIOR SE INVITA A COTIZAR LO SIGUIENTE: 1. ELABORACIÓN DE CARPETAS PERSONALIZADAS, TRES MIL SETENTA Y CUATRO UNIDADES (3,074) PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN POLÍTICA ELECTORAL, DISEÑADAS CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES: TAMAÑO CARTA, CARTONCILLO SATINADO, COLOR BLANCO Y GRIS CON PESTAÑAS INTERNAS. NOTA: DICHAS CARPETAS DEBEN SER ENTREGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA; - OCHOCIENTOS DIECIOCHO (818) EL DÍA LUNES 23 DE OCTUBRE, - MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS (1,216) EL DÍA VIERNES 27 DE OCTUBRE, - QUINIENTOS CUARENTA (540) EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE, - QUINIENTOS (500) EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. LA COTIZACIÓN NO ES VALIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA, RTN, NÚMERO DE COTIZACIÓN, FECHA Y NÚMERO DE PROCESO. LA COTIZACIÓN DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A. FOTOCOPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN B. PERMISO DE OPERACIÓN 2023 C. PAGO A CUENTA EN EL SAR EN CASO DE SERVICIO E. FOTOCOPIA DE RTN ADJUNTAR IMÁGENES DEL PRODUCTO (SI APLICA) VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN 20 DÍAS HÁBILES CRÉDITO 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN LA PROPUESTA DEBE SER PRESENTADA EN SOBRE SELLADO DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE PROCESO, NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO A LA LIC. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS/DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL FRENTE A SYRE. FECHA LÍMITE DE ENTREGA: DÍA 18 DE MES OCTUBRE A LAS HORA 11:00 A.M. LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: A. FACTURACIÓN CAI B. RECIBO C. AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE RETIRA EL CHEQUE D. FOTOCOPIA DEL DNI DE LA PERSONA QUE RETIRA EL CHEQUE CONTACTOS PARA CONSULTA: comprasmenores@cne.hn	0				

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2017



25/09/2023

C

CERTIFICACIÓN 512-2023. La Infrascrita Secretaria

General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto **V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral tres (03) del Acta Número 35-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió nota de los señores **Bladimir Bastida, Leonor Osorio y Bayron Rodríguez, Codirectores del Instituto Nacional de Formación Político-Electoral (INFPE)**, mediante la cual solicitan la aprobación del **Cronograma de Actividades y Requerimientos para el segundo semestre del año 2023**, acorde al **Plan Operativo Anual** de dicho Instituto. Lo anterior para llevar a cabo las actividades requeridas que se detallan a continuación:

1. **Requerimiento de visibilidad para el personal del Instituto Nacional de Formación Político Electoral (INFPE).**

N°	Personal Infpe	Camisa Formal Manga Larga	Chalecos	Camisa Con Cuello	Tallas	Cobertura Celular
1	Leonor Osorio	1	2	2	M-M	Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre
2	Bayron Rodríguez	1	2	2	XL-H	Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre
3	Bladimir Bastida	1	2	2	L-H	Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre
4	Pamela Chinchilla	1	2	2	M-M	Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre
5	Daysi Ventura	1	2	2	XL-M	Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre
6	Lisbeth Salinas	1	2	2	XS-M	Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre
7	Elizabeth Alemán	1	2	2	XL-M	Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre
8	Josseline Hernández	1	2	2	XS-M	Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre
	Joel López	1	2	2	M-H	Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre

Angie
Inchic
25/09
[Signature]

CNE
RECIBIDO/DAF
21 SEP 2023

NOMBRE: Cinesto Borjas
HORA: 3:18 pm



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

10	Majin Matute	1	2	2	M-H	Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre
11	Oswald Galindo	1	2	2	L-H	Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre
12	Raúl Girón	1	2	2	XL-H	Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre
13	Gerson Colman	1	2	2	L-H	Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre
14	Lorena Cruz	1	2	2	M-M	Julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre

Ocho (08) Banners verticales tipo araña de 1x2 metros en lona vinílica full color.
 Trece (13) mochilas para portar computadoras laptop.
 Trece (13) maletines para portar data show.

2.1 Requerimientos: Educación Cívica, Alimentación

Requerimiento	Lugar	Centro Educativo	Participantes	*Comidas	Meriendas	Equipo INFPE	*Comidas	Fecha	Horario	
Alimentación	Tegucigalpa	Colegio 1						1-ago-23	8am-5pm	
		Colegio 2						2-ago-23	8am-5pm	
		Colegio 3						3-ago-23	8am-5pm	
	Jornada 1		120	0	60	3	6			
			120	0	60	3	6			
			160		160	4	8			
		Tatumbla	Colegio 1	80	0	80	2	4	7-ago-23	8am-5pm
		Valle de Ángeles	Colegio 1	80	0	80	2	4	7-ago-23	8am-5pm
		Santa Lucía	Colegio 1	80	0	80	2	4	7-ago-23	8am-5pm
		Santa Ana	Colegio 1	80	0	80	2	4	7-ago-23	8am-5pm
		Sabana Grande	Colegio 1	80	0	80	2	4	7-ago-23	8am-5pm
	Jornada 2	Juticalpa	Colegio 1	120		120			14-ago-23	8am-5pm
			Colegio 2	120		120				
			Colegio 3	120	0	120	4	N/A		
	Jornada 3	Comayagua	Colegio 1	120		120			14-ago-23	8am-5pm
			Colegio 2	120		120				
		Colegio 3	120	0	120	4	N/A			
Jornada 4	San Pedro Sula	Colegio 1	120		120			14-ago-23	8am-5pm	
		Colegio 2	120		120					
		Colegio 3	120	0	120	4	N/A			

*Las comidas solicitadas en la Jornada 1, son desayuno y almuerzo.



2.2 Requerimientos: Educación Cívica, vehículos

Requerimiento	Lugar	Centro Educativo	Vehiculos	Combustible	Fecha	Horario	
Vehiculos	Jornada 1	Tegucigalpa	Colegio 1	N/A	1 dia	1-ago-23	8am-5pm
			Colegio 2	N/A	1 dia	2-ago-23	8am-5pm
			Colegio 3	N/A	1 dia	3-ago-23	8am-5pm
		Tatumbla	Colegio 1	1 dia	1 dia	7-ago-23	8am-5pm
		Valle de Ángeles	Colegio 1	1 dia	1 dia	7-ago-23	8am-5pm
		Santa Lucia	Colegio 1	1 dia	1 dia	7-ago-23	8am-5pm
		Santa Ana	Colegio 1	1 dia	1 dia	7-ago-23	8am-5pm
		Sabana Grande	Colegio 1	1 dia	1 dia	7-ago-23	8am-5pm
	Jornada 2	Juticalpa	Colegio 1	1 por 4 dias	4 dias	14-ago-23	8am-5pm
			Colegio 2			15-ago-23	8am-5pm
			Colegio 3			16-ago-23	8am-5pm
	Jornada 3	Comayagua	Colegio 1	1 por 4 dias	4 dias	14-ago-23	8am-5pm
			Colegio 2			15-ago-23	8am-5pm
			Colegio 3			16-ago-23	8am-5pm
	Jornada 4	San Pedro Sula	Colegio 1	1 por 4 dias	4 dias	14-ago-23	8am-5pm
			Colegio 2			15-ago-23	8am-5pm
			Colegio 3			16-ago-23	8am-5pm

2.3 Requerimientos: Educación Cívica, Viáticos

Requerimiento	Lugar	Centro Educativo	Viáticos	Fecha	Horario	
Viáticos	Jornada 1	Tegucigalpa	Colegio 1	N/A	1-ago-23	8am-5pm
			Colegio 2	N/A	2-ago-23	8am-5pm
			Colegio 3	N/A	3-ago-23	8am-5pm
		Tatumbla	Colegio 1	N/A	7-ago-23	8am-5pm
		Valle de Ángeles	Colegio 1	N/A	7-ago-23	8am-5pm
		Santa Lucia	Colegio 1	N/A	7-ago-23	8am-5pm
		Santa Ana	Colegio 1	N/A	7-ago-23	8am-5pm
		Sabana Grande	Colegio 1	N/A	7-ago-23	8am-5pm
	Jornada 2	Juticalpa	Colegio 1	Para 4 días	14-ago-23	8am-5pm
			Colegio 2	1 codirectores	15-ago-23	8am-5pm
			Colegio 3	3 supervisores	16-ago-23	8am-5pm
	Jornada 3	Comayagua	Colegio 1		14-ago-23	8am-5pm



Jornada 4	San Pedro Sula	Colegio 2	Para 4 días	15-ago-23	8am-5pm
		Colegio 3	1 codirectores 3 supervisores	16-ago-23	8am-5pm
		Colegio 1	Para 4 días	14-ago-23	8am-5pm
		Colegio 2	1 codirectores	15-ago-23	8am-5pm
		Colegio 3	3 supervisores	16-ago-23	8am-5pm

2.4 Requerimientos: Educación Cívica, Impresiones, reproducciones

Requerimiento		Manual de Educación Cívica Electoral	Instrumento de Evaluación
Impresiones y reproducciones	Jornada 1	818	800
	Jornada 2	372	360
	Jornada 3	372	360
	Jornada 4	372	360
	Oficina INFPE	100	100
Total		2,034	1,980

Especificaciones del manual: Impresiones tiro y retiro tamaño carta, aproximadamente 100 páginas.

2.5 Requerimientos: Educación Cívica, solicitud de aprobación para que un cooperante financie la contratación de un consultor para elaborar un manual de educación cívica y su respectivo diseño.

Ch 2236



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

3.1 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, Alimentación

Requerimiento	Lugar	Días de la jornada	Participantes	Almuerzo	Meriendas	Equipo INFPE	Almuerzo	Fecha	Horario					
Alimentación	Jornada 1	La Ceiba	Día 1	30	30	34	4	4		9am-3pm				
			Día 2		30					34	4	4	9am-3pm	
			Día 3		30					34	4	4	9am-3pm	
	Jornada 2	San Pedro Sula	Día 1	30	30	34	4	4		9am-3pm				
			Día 2		30						34	4	4	9am-3pm
			Día 3		30						34	4	4	9am-3pm
	Jornada 3	Santa Rosa de Copán	Día 1	30	30	34	4	4		9am-3pm				
			Día 2		30						34	4	4	9am-3pm
			Día 3		30						34	4	4	9am-3pm
	Jornada 4	Comayagua	Día 1	30	30	34	4	4		9am-3pm				
			Día 2		30						34	4	4	9am-3pm
			Día 3		30						34	4	4	9am-3pm
	Jornada 5	Choluteca	Día 1	30	30	34	4	4		9am-3pm				
			Día 2		30						34	4	4	9am-3pm
			Día 3		30						34	4	4	9am-3pm
	Jornada 6	Juticalpa	Día 1	30	30	34	4	4		9am-3pm				
			Día 2		30						34	4	4	9am-3pm
			Día 3		30						34	4	4	9am-3pm
TOTAL			540	540	612	72	72							

*Ente cooperante.

3.2 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, vehículos

Requerimiento	Lugar	Días de la jornada	Vehículos	Combustible	Trasporte a participantes	Transporte para Entrevistas persona	Fecha	Horario			
Vehículos	Jornada 1	La Ceiba	Día 1	1 por 4 días	4 días	30	20		9am-3pm		
			Día 2						30	9am-3pm	
			Día 3						30	9am-3pm	
	Jornada 2	San Pedro Sula	Día 1	1 por 4 días	4 días	30	20		9am-3pm		
			Día 2							30	9am-3pm
			Día 3							30	9am-3pm
	Jornada 3	Santa Rosa de Copán	Día 1	1 por 4 días	4 días	30	20		9am-3pm		
			Día 2							30	9am-3pm
			Día 3							30	9am-3pm
	Jornada 4	Comayagua	Día 1	1 por 4 días	4 días	30	20		9am-3pm		
			Día 2							30	9am-3pm
			Día 3							30	9am-3pm
	Jornada 5	Choluteca	Día 1	1 por 4 días	4 días	30	20		9am-3pm		
			Día 2							30	9am-3pm
			Día 3							30	9am-3pm
	Jornada 6	Juticalpa	Día 1	1 por 4 días	4 días	30	20		9am-3pm		
			Día 2							30	9am-3pm
			Día 3							30	9am-3pm
TOTAL		22	6	24	540	20					



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

3.3 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, Viáticos

Requerimiento	Lugar	Días de la jornada	Viáticos	Fecha	Horario	
Viáticos	Jornada 1	La Ceiba	Día 1	4 días 1 coordinador 3 supervisores		9am-3pm
			Día 2			9am-3pm
			Día 3			9am-3pm
	Jornada 2	San Pedro Sula	Día 1	4 días 1 coordinador 3 supervisores		9am-3pm
			Día 2			9am-3pm
			Día 3			9am-3pm
	Jornada 3	Santa Rosa de Copán	Día 1	4 días 1 coordinador 3 supervisores		9am-3pm
			Día 2			9am-3pm
			Día 3			9am-3pm
	Jornada 4	Comayagua	Día 1	4 días 1 coordinador 3 supervisores		9am-3pm
			Día 2			9am-3pm
			Día 3			9am-3pm
	Jornada 5	Choluteca	Día 1	4 días 1 coordinador 3 supervisores		9am-3pm
			Día 2			9am-3pm
			Día 3			9am-3pm
	Jornada 6	Juticalpa	Día 1	4 días 1 coordinador 3 supervisores		9am-3pm
			Día 2			9am-3pm
			Día 3			9am-3pm

3.4 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, Impresiones, reproducciones

Requerimiento		Cuestionarios	Diplomas	Manual "Fundamentos Básicos de la Reputación y Marketing Político"
Impresiones y reproducciones	Jornada 1	-	90	90
	Jornada 2	-	90	90
	Jornada 3	-	90	90
	Jornada 4	-	90	90
	Jornada 5	-	90	90
	Jornada 6	-	90	90
	Oficina INFPE	400	-	460
Total		400	540	1,000

Especificaciones del manual: Impresiones tiro y retiro tamaño carta, aproximadamente 100 páginas.

ch 2236 nulo



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

3.5 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, solicitud de aprobación para que un cooperante financie la contratación de un consultor para un experto en desarrollo digital.

4.1 Requerimientos: Formación Política Para Mujeres, Equipo y Materiales

Requerimiento	Lugar	Participantes	Equipo Audiovisual	Materiales	Impresiones	Fecha	Horario	
Equipo y Materiales	1er Taller	Comayagua	40	Alquiler equipo audiovisual por 3 días.	Material para 40 personas (Lápiz, Carpeta y Libreta)	40 Impresiones de instrumento y 40 Diploma de participación	2-ago-23 al 4-ago-23	9am-5pm
	2do Taller	Cortes	40	Alquiler equipo audiovisual por 3 días.	Material para 40 personas (Lápiz, Carpeta y Libreta)	40 Impresiones de instrumento y 40 Diploma de participación	9-ago-23 al 11-ago-23	9am-5pm

4.2 Requerimientos: Formación Política Para Mujeres, Vehículos

Requerimiento	Lugar	Vehículos	Combustible	Fecha	Horario	
Vehículos	1er Taller	Comayagua	Alquiler de 2 vehículos por 3 días	3 días por cada vehículo	2-ago-23 al 4-ago-23	9am-5pm
	2do Taller	Cortes	Alquiler de 2 vehículos por 3 días	3 días por cada vehículo	9-ago-23 al 11-ago-23	9am-5pm



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

4.3 Requerimientos: Formación Política para Mujeres, Viáticos

Requerimiento		Lugar	Viáticos	Fecha	Horario
Viáticos	1er Taller	Comayagua	Para 3 días ³ 3 Codirectores 3 Supervisores	2-ago-23 al 4-ago-23	9am-5pm
	2do Taller	Cortes	Para 3 días 3 Codirectores 3 Supervisores	9-ago-23 al 11-ago-23	9am-5pm

4.4 Requerimientos: Formación Política para Mujeres, Hospedaje

Requerimiento		Lugar	Participantes	Equipo INFPE	Habitación	Fecha
Hospedaje	1er Taller	Comayagua	40	16	Habitación Sencilla por 2 noches	2-ago-23 al 4-ago-23
	2do Taller	Cortes	40	16	Habitación Sencilla por 2 noches	9-ago-23 al 11-ago-23

Requerimientos para cooperantes: solicitud al cooperante para el financiamiento de alimentación, movilización de las participantes y contratación de una consultora para la construcción de la currícula y revisión de los contenidos de los manuales.

4.5 Requerimientos: Formación Política para Mujeres, Alimentación

Requerimiento		Lugar	Participantes	Almuerzos	Meriendas	Equipo INFPE	Cenas	Fecha	Horario
Alimentación	1er Taller	Comayagua	40	40	56	16	40	2-ago-23 al 4-ago-23	9am-5pm
	2do Taller	Cortes	40	40	56	16	40	9-ago-23 al 11-ago-23	9am-5pm



4.6 Requerimientos: Formación Política para Mujeres, Movilización de participantes.

Requerimiento		Lugar	Movilización	Personas	Fecha	Horario
Movilización	1er Taller	Comayagua	Transporte de Ida y vuelta	40 personas	2-ago-23 al 4-ago-23	9am-5pm
	2do Taller	Cortes	Transporte de Ida y vuelta	40 personas	9-ago-23 al 11-ago-23	9am-5pm

5.1 Requerimientos: Taller Capacitación ODECO, Alimentación

Requerimiento		Lugar	*Lugar del Evento	Participantes	*Comidas	Meriendas	*Equipo INFPE	*Comidas Infpe	Meriendas Infpe	Fecha	Horario
Alimentación	Jornada 1	Tegucigalpa	Salón	40	40	80	3	3	6	01-09-23	9am-5pm
	Jornada 2	Tela	Salón	40	40	80	3	3	6	12-09-23	9am-5pm
	Jornada 3	Trujillo	Salón	40	40	80	3	3	6	19-09-23	9am-5pm

* Las comidas solicitadas para los participantes y equipo técnico en las 3 Jornadas son almuerzo y 2 meriendas.

* Equipo Técnico Infpe (1 Co Director y 2 Supervisores)

5.2 Requerimientos: Taller Capacitación ODECO, Alquiler Salón

Requerimiento		Lugar	*Lugar del Evento
Alimentación	Jornada 1	Tegucigalpa	Salón
	Jornada 2	Tela	Salón
	Jornada 3	Trujillo	Salón

Ch 2236 nulo



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

5.3 Requerimientos: Taller Capacitación ODECO, vehículos

Requerimiento		Lugar	Lugar del Evento	Vehículos	Combustible	Fecha	Horario
Vehículos	Jornada 1	Tegucigalpa	Salón	N/A	1 día	01-09-23	9am-5pm
	Jornada 2	Tela	Salón	1	3 días	12-09 -23	9am-5pm
	Jornada 3	Trujillo	Salón	1	3 días	19-09 -23	9am-5pm

5.4 Requerimientos: Taller Capacitación ODECO, Viáticos

Requerimiento		Lugar	Lugar del evento	Viáticos	Fecha	Horario
Viáticos	Jornada 1	Tegucigalpa	Salón	N/A	01-08-23	9am-5pm
	Jornada 2	Tela	Salón	Para Equipo Infpe para 3 días	12-09 -23	9am-5pm
	Jornada 3	Trujillo	Salón	Para Equipo Infpe para 3 días	19-09 -23	9am-5pm

5.5 Requerimientos: Taller capacitación ODECO, Impresiones, reproducciones

Requerimiento		* Materiales impresos	*Instrumento de Evaluación
Impresiones y reproducciones	Jornada 1	100	100
	Jornada 2	100	100
	Jornada 3	100	100
	Oficina INFPE	200	200
TOTAL		500	500

*Para capacitación de Juntas Receptoras de Votos, contamos con Instructivos impresos en existencia.

*Instrumento de Evaluación, hoja de Preguntas Frecuentes Paso a Paso de la Jornada Electoral.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Aprobar el Cronograma de Actividades y Requerimientos para el segundo semestre del año 2023, presentado por los Codirectores del Instituto Nacional de Formación Político-Electoral (INFPE), acorde al Plan Operativo Anual de dicho Instituto, para llevar a cabo las actividades detalladas. b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo pertinente”.

De la presente, se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Instituto Nacional de Formación Político-Electoral (INFPE).

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 512-2023, Acta 35-2023, once (11) páginas



GAS*



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

3.1 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, Alimentación

Requerimiento	Lugar	Días de la jornada	Participantes	Almuerzo	Meriendas	Equipo INFPE	Almuerzo	Fecha	Horario
Alimentación	Jornada 1	La Ceiba	Día 1		30				9am-3pm
			Día 2	30	30	34	4	4	9am-3pm
			Día 3	30	30	34	4	4	9am-3pm
	Jornada 2	San Pedro Sula	Día 1	30	30	34	4	4	9am-3pm
			Día 2	30	30	34	4	4	9am-3pm
			Día 3	30	30	34	4	4	9am-3pm
	Jornada 3	Santa Rosa de Copán	Día 1	30	30	34	4	4	9am-3pm
			Día 2	30	30	34	4	4	9am-3pm
			Día 3	30	30	34	4	4	9am-3pm
	Jornada 4	Comayagua	Día 1	30	30	34	4	4	9am-3pm
			Día 2	30	30	34	4	4	9am-3pm
			Día 3	30	30	34	4	4	9am-3pm
	Jornada 5	Choluteca	Día 1	30	30	34	4	4	9am-3pm
			Día 2	30	30	34	4	4	9am-3pm
			Día 3	30	30	34	4	4	9am-3pm
	Jornada 6	Juticalpa	Día 1	30	30	34	4	4	9am-3pm
			Día 2	30	30	34	4	4	9am-3pm
			Día 3	30	30	34	4	4	9am-3pm
TOTAL			540	540	612	72	72		

*Ente cooperante.

3.2 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, vehículos

Requerimiento	Lugar	Días de la jornada	Vehículos	Combustible	Trasporte a participantes	Trasporte para Entrevistas persona	Fecha	Horario
Vehículos	Jornada 1	La Ceiba	Día 1			30		9am-3pm
			Día 2	1 por 4 días	4 días	30		9am-3pm
			Día 3			30		9am-3pm
	Jornada 2	San Pedro Sula	Día 1			30		9am-3pm
			Día 2	1 por 4 días	4 días	30		9am-3pm
			Día 3			30		9am-3pm
	Jornada 3	Santa Rosa de Copán	Día 1			30		9am-3pm
			Día 2	1 por 4 días	4 días	30		9am-3pm
			Día 3			30		9am-3pm
	Jornada 4	Comayagua	Día 1			30		9am-3pm
			Día 2	1 por 4 días	4 días	30		9am-3pm
			Día 3			30		9am-3pm
	Jornada 5	Choluteca	Día 1			30		9am-3pm
			Día 2	1 por 4 días	4 días	30		9am-3pm
			Día 3			30		9am-3pm
	Jornada 6	Juticalpa	Día 1			30		9am-3pm
			Día 2	1 por 4 días	4 días	30		9am-3pm
			Día 3			30		9am-3pm
TOTAL		22	6	24	540	20		



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

modificar

3.3 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, Viáticos

Requerimiento	Lugar	Días de la jornada	Viáticos	Fecha	Horario	
Viáticos	Jornada 1	La Ceiba	Día 1	4 días 1 coordinador 3 supervisores		9am-3pm
			Día 2			9am-3pm
			Día 3			9am-3pm
	Jornada 2	San Pedro Sula	Día 1	4 días 1 coordinador 3 supervisores		9am-3pm
			Día 2			9am-3pm
			Día 3			9am-3pm
	Jornada 3	Santa Rosa de Copán	Día 1	4 días 1 coordinador 3 supervisores		9am-3pm
			Día 2			9am-3pm
			Día 3			9am-3pm
	Jornada 4	Comayagua	Día 1	4 días 1 coordinador 3 supervisores		9am-3pm
			Día 2			9am-3pm
			Día 3			9am-3pm
	Jornada 5	Choluteca	Día 1	4 días 1 coordinador 3 supervisores		9am-3pm
			Día 2			9am-3pm
			Día 3			9am-3pm
	Jornada 6	Juticalpa	Día 1	4 días 1 coordinador 3 supervisores		9am-3pm
			Día 2			9am-3pm
			Día 3			9am-3pm

3.4 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, Impresiones, reproducciones

Requerimiento	Cuestionarios	Diplomas	Manual "Fundamentos Básicos de la Reputación y Marketing Político"
Impresiones y reproducciones	Jornada 1	-	90
	Jornada 2	-	90
	Jornada 3	-	90
	Jornada 4	-	90
	Jornada 5	-	90
	Jornada 6	-	90
	Oficina INFPE	400	-
Total	400	540	1,000

Especificaciones del manual: Impresiones tiro y retiro tamaño carta, aproximadamente 100 páginas.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

3.5 Requerimientos: Reputación y Marketing Político, solicitud de aprobación para que un cooperante financie la contratación de un consultor para un experto en desarrollo digital.

4.1 Requerimientos: Formación Política Para Mujeres, Equipo y Materiales

Requerimiento	Lugar	Participantes	Equipo Audiovisual	Materiales	Impresiones	Fecha	Horario	
Equipo y Materiales	1er Taller	Comayagua	40	Alquiler equipo audiovisual por 3 días.	Material para 40 personas (Lápiz, Carpeta y Libreta)	40 Impresiones de instrumento y 40 Diploma de participación	2-ago-23 al 4-ago-23	9am-5pm
	2do Taller	Cortes	40	Alquiler equipo audiovisual por 3 días.	Material para 40 personas (Lápiz, Carpeta y Libreta)	40 Impresiones de instrumento y 40 Diploma de participación	9-ago-23 al 11-ago-23	9am-5pm

4.2 Requerimientos: Formación Política Para Mujeres, Vehículos

Requerimiento	Lugar	Vehículos	Combustible	Fecha	Horario	
Vehículos	1er Taller	Comayagua	Alquiler de 2 vehículos por 3 días	3 días por cada vehículo	2-ago-23 al 4-ago-23	9am-5pm
	2do Taller	Cortes	Alquiler de 2 vehículos por 3 días	3 días por cada vehículo	9-ago-23 al 11-ago-23	9am-5pm



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

4.3 Requerimientos: Formación Política para Mujeres, Viáticos

Requerimiento		Lugar	Viáticos	Fecha	Horario
Viáticos	1er Taller	Comayagua	Para 3 días ³ 3 Codirectores 3 Supervisores	2-ago-23 al 4-ago-23	9am-5pm
	2do Taller	Cortes	Para 3 días 3 Codirectores 3 Supervisores	9-ago-23 al 11-ago-23	9am-5pm

4.4 Requerimientos: Formación Política para Mujeres, Hospedaje

Requerimiento		Lugar	Participantes	Equipo INFPE	Habitación	Fecha
Hospedaje	1er Taller	Comayagua	40	16	Habitación Sencilla por 2 noches	2-ago-23 al 4-ago-23
	2do Taller	Cortes	40	16	Habitación Sencilla por 2 noches	9-ago-23 al 11-ago-23

Requerimientos para cooperantes: solicitud al cooperante para el financiamiento de alimentación, movilización de las participantes y contratación de una consultora para la construcción de la currícula y revisión de los contenidos de los manuales.

4.5 Requerimientos: Formación Política para Mujeres, Alimentación

Requerimiento		Lugar	Participantes	Almuerzos	Meriendas	Equipo INFPE	Cenas	Fecha	Horario
Alimentación	1er Taller	Comayagua	40	40	56	16	40	2-ago-23 al 4-ago-23	9am-5pm
	2do Taller	Cortes	40	40	56	16	40	9-ago-23 al 11-ago-23	9am-5pm

**CNE**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia**4.6 Requerimientos: Formación Política para Mujeres, Movilización de participantes.**

Requerimiento	Lugar	Movilización	Personas	Fecha	Horario	
Movilización	1er Taller	Comayagua	Transporte de ida y vuelta	40 personas	2-ago-23 al 4-ago-23	9am-5pm
	2do Taller	Cortes	Transporte de ida y vuelta	40 personas	9-ago-23 al 11-ago-23	9am-5pm

5.1 Requerimientos: Taller Capacitación ODECO, Alimentación

Requerimiento	Lugar	*Lugar del Evento	Participantes	*Comidas	Meriendas	*Equipo INFPE	*Comidas Infpe	Meriendas Infpe	Fecha	Horario	
Alimentación	Jornada 1	Tegucigalpa	Salón	40	40	80	3	3	6	01-09-23	9am-5pm
	Jornada 2	Tela	Salón	40	40	80	3	3	6	12-09-23	9am-5pm
	Jornada 3	Trujillo	Salón	40	40	80	3	3	6	19-09-23	9am-5pm

* Las comidas solicitadas para los participantes y equipo técnico en las 3 Jornadas son almuerzo y 2 meriendas.

* Equipo Técnico Infpe (1 Co Director y 2 Supervisores)

5.2 Requerimientos: Taller Capacitación ODECO, Alquiler Salón

Requerimiento	Lugar	*Lugar del Evento	
Alimentación	Jornada 1	Tegucigalpa	Salón
	Jornada 2	Tela	Salón
	Jornada 3	Trujillo	Salón

**CNE**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia**5.3 Requerimientos: Taller Capacitación ODECO, vehículos**

Requerimiento		Lugar	Lugar del Evento	Vehículos	Combustible	Fecha	Horario
Vehículos	Jornada 1	Tegucigalpa	Salón	N/A	1 día	01-09-23	9am-5pm
	Jornada 2	Tela	Salón	1	3 días	12-09 -23	9am-5pm
	Jornada 3	Trujillo	Salón	1	3 días	19-09 -23	9am-5pm

5.4 Requerimientos: Taller Capacitación ODECO, Viáticos

Requerimiento		Lugar	Lugar del evento	Viáticos	Fecha	Horario
Viáticos	Jornada 1	Tegucigalpa	Salón	N/A	01-08-23	9am-5pm
	Jornada 2	Tela	Salón	Para Equipo Infpe para 3 días	12-09 -23	9am-5pm
	Jornada 3	Trujillo	Salón	Para Equipo Infpe para 3 días	19-09 -23	9am-5pm

5.5 Requerimientos: Taller capacitación ODECO, Impresiones, reproducciones

Requerimiento		* Materiales impresos	*Instrumento de Evaluación
Impresiones y reproducciones	Jornada 1	100	100
	Jornada 2	100	100
	Jornada 3	100	100
	Oficina INFPE	200	200
TOTAL		500	500

*Para capacitación de Juntas Receptoras de Votos, contamos con Instructivos impresos en existencia.

*Instrumento de Evaluación, hoja de Preguntas Frecuentes Paso a Paso de la Jornada Electoral.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Aprobar el Cronograma de Actividades y Requerimientos para el segundo semestre del año 2023, presentado por los Codirectores del Instituto Nacional de Formación Político-Electoral (INFPE), acorde al Plan Operativo Anual de dicho Instituto, para llevar a cabo las actividades detalladas.** b. **Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo pertinente".**

De la presente, se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Instituto Nacional de Formación Político-Electoral (INFPE).

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 512-2023, Acta 35-2023, once (11) páginas



GAS*

90-9987-2023
V. 2023



Comisión de Asesoría



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

5
C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.

Dr. 2023

Dr. 2023 nulo



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.

3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas



C

CERTIFICACION 351-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el **punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral siete (07) del Acta Número 20-2023** correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de mayo del dos mil veintitrés (2023) reanudada el día martes nueve (09) y viernes doce (12) del mismo mes y año que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio -

016-2023-UAI-CNE del Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano, Auditor Interno, mediante la cual informa que en fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022) fue derogado el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, mediante Decreto No 18-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 35.883, que dice: "Control Concurrente. Permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo dando la oportunidad de detectar en el mismo momento cualquier situación irregular y corregirla aplicando de esta forma la función de asesoría que le permita la Ley" que estaba en vigencia en el Decreto No 145-2019 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 35.192 de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veinte (2020) Procediendo a notificar a la Dirección Administrativa y Financiera, Jefatura de Recursos Humanos y Unidad de Pre Intervención del Gasto de las nuevas disposiciones en cumplimiento a las normativas emanadas del Tribunal Superior de Cuentas y sujetas a las Leyes, participando únicamente en los procesos de adquisiciones de requerimientos entre otros de conformidad al artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, como Observador Ex Oficio por dicho Tribunal Superior de Cuentas. Quedando sujeta la Unidad de Auditoría Interna para la revisión posterior sobre los procesos electorales de adquisiciones y gastos de funcionamiento entre otros, de las cuentas que se efectúan por pagos ejecutados de la Institución, según procesos administrativos financieros de procesos electorales, elecciones primarias y generales, dándoles seguimiento a los procedimientos establecidos por la Unidad de Auditoría interna como ser (papeles de trabajo y aplicando los atributos de los hallazgos encontrados en las auditorías que se realicen según rubro examinado, entre ellos Título, condiciones, criterio, causa, efecto, recomendaciones y conclusiones, cuando se encuentren responsabilidades de los fondos otorgados a los colaboradores y otros. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, si bien es cierto que el Decreto No 18-2022, de fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022) emitido por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 35.883, deroga el artículo 2 del Decreto 145-2019 en el cual se especificaban las definiciones del Control interno, control externo selectivo, control concurrente y control posterior de la Auditoría; pero el mismo Decreto 145-2019 en su artículo 51, declara medidas preventivas, el cual se transcribe: **"ARTÍCULO 51. MEDIDAS PREVENTIVAS.** Sin perjuicio de la aplicación del Control posterior la Auditoría Interna puede implementar Controles Preventivos y Concurrentes debiendo verificar su correcta aplicación y efectividad para evitar la consumación de cualquier acto irregular, debiendo en su caso, proponer las acciones correctivas que corresponda". En tal sentido, por unanimidad de votos **RESUELVE:** a. **Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitido las opiniones relacionadas a**

pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución. b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para los tramites correspondientes".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintitres (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 351-2023, Acta 20-2023, dos (2) paginas





10:23 AM F
 25 JUN 2021
 F. L. C. J. U.
 FIRMA Leonel Zúñiga



C

CERTIFICACION 1116-2021. El Infrascrito Secretario

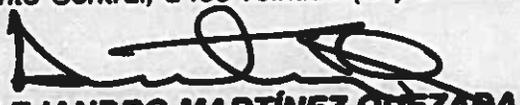
General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifiesta que con el fin de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Láinez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

No.	Cargo
1	Jefe del Departamento de Proveeduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveeduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralia Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferrufino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Láinez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveeduría, Asesoría Legal. Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL





JEFATURA DE FISCERIA
 05 OCT 2021
Leonel Zuriga
RECIBIDO



C

CERTIFICACION 1531-2021. El Infrascrito Secretario General

del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaria General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralía Guevara Ardón a la Secretaria General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021. b. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional. c. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Asesoría Legal, Secretaria General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Alejandro Martínez Quezada
ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*